

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 19 de abril de 2024

Aprueba Comisión opiniones a tres iniciativas en materia de protección y cuidado animal; dos de ellas del Ejecutivo Federal

En reunión extraordinaria, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que preside la diputada Karen Castrejón Trujillo (PVEM), aprobó opiniones a tres iniciativas en materias de protección y cuidado animal, derecho a la alimentación, medio ambiente sano y derecho al agua; dos promovidas por el Ejecutivo Federal y una por la diputada Gabriela Sodi (PRD).

Castrejón Trujillo afirmó que las dos iniciativas desahogadas en una opinión tienen como finalidad elevar a rango constitucional la protección de los animales, aunque ya existen leyes nacionales y locales que contemplan reglas sobre el trato digno, responsable y respetuoso de los animales.

La primera resolución, aprobada por mayoría de 29 votos, se pronuncia a favor de incluir en el texto constitucional algunos aspectos fundamentales como fortalecer la educación ambiental mediante contenidos específicos sobre protección animal en los planes y programas de estudio de educación básica, incorporar la prohibición de maltrato animal y facultar al Congreso de la Unión para expedir una legislación general sobre protección animal con reglas homogéneas para todo el país.

La opinión destaca que con base en el análisis de la iniciativa que reforma los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política, en materia de protección y cuidado animal, presentada por el Ejecutivo Federal, y la impulsada por la diputada Sodi, que modifica los artículos 4o. y 73 de la Carta Magna, la Comisión emite su opinión a favor de los siguientes puntos:

Incluir la protección de los animales en los planes y programas de estudio de la educación básica, elevar a rango constitucional la protección de los animales y la prohibición del maltrato animal, y facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación general en materia de protección de los animales.

En el segundo resolutivo, la instancia estima que las propuestas de modificaciones y adiciones a la Constitución Política, planteadas en las iniciativas, deben ser valoradas en función de su viabilidad técnica y jurídica.

Asimismo, las y los diputados de la Comisión aprobaron por mayoría de 20 votos, su opinión sobre el contenido ambiental de la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, en materia de derecho a la alimentación, medio ambiente sano y derecho al agua, promovida por el Ejecutivo Federal.

Al respecto, la diputada Castrejón Trujillo aseveró que esta iniciativa persigue como objetivos declarar a México libre del maíz genéticamente modificado y reconocerlo como alimento básico y de identidad nacional.

Garantizar el consumo personal y uso doméstico del agua, no otorgar concesiones en zonas con baja disponibilidad de agua, prohibir la minería a cielo abierto, el fracturamiento hidráulico, y establecer la responsabilidad del Estado para asegurar la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad nacional.

Sobre este último punto, aclaró que es el único que le compete a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que emite una opinión a favor.

El resolutivo señala que con base en el análisis del contenido ambiental de la iniciativa que reforma diversas disposiciones constitucionales, en materia de derecho a la alimentación, medio ambiente sano y derecho al agua, presentada por el Ejecutivo Federal, la Comisión emite su opinión a favor de elevar a rango constitucional la calidad garante del Estado sobre la conservación y uso sustentable de la biodiversidad nacional, en atención al derecho de

toda persona a un medio ambiente para su desarrollo y bienestar, así como al carácter de México como país megadiverso.

Manifiesta que la instancia estima que las propuestas de reformas en materia ambiental, deben ser valoradas en función de su viabilidad técnica y jurídica.

Participación de diputadas y diputados

El diputado del PAN, Enrique Godínez del Río, se manifestó a favor de la opinión, tras indicar que ha presentado exhortos para pedir a las autoridades ambientales que se protejan los ecosistemas de Michoacán, así como para que se atiendan las denuncias y se castiguen los delitos ambientales, por lo que se deben seguir apoyando este tipo de propuestas.

También del PAN, el diputado Gustavo Macías Zambrano expresó que se deben implementar cambios en los planteles educativos para abordar el tema, con la finalidad de construir la cultura del no maltrato a los animales, pues en 27 entidades ya están en marcha leyes de protección o bienestar animal que garantizan su trato digno.

La diputada Itzel Domínguez Zopiyactle (PVEM) indicó que el compromiso de las diputadas y diputados debe ser en todo momento la protección de los animales y del medio ambiente, por lo que la opinión que emite la Comisión es muy acertada.

De igual manera, el diputado Enrique Eduardo Murat Hinojosa (PRI) comentó que siempre estará a favor de estos temas que protegen a los animales y al medio ambiente, pero sobre todo que los incluye en la Constitución Política, para lograr que a todas las especies se les trata con mayor dignidad.

La diputada Santy Montemayor Castillo (PVEM) aseveró que el maltrato animal es un tema que atañe a las y los mexicanos; por ello, se debe continuar el trabajo en lo que resta de la Legislatura en beneficio de los seres sintientes.

El diputado del PAN, Carlos García, recalcó que con esta reforma constitucional se podrá lograr una ley general en materia de bienestar animal que esté acorde con la de los estados, y para que en las escuelas se eduque para respetar y cuidar a los animales.

La Comisión de Seguridad Social aprobó el dictamen que crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar, mismo que fue devuelto a esta instancia

- La diputada Cisneros Luján (Morena) destacó que se requiere certeza entre lo publicado y lo que se discutirá el lunes en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados

La Comisión de Seguridad Social, presidida por la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena), aprobó por 17 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones, el dictamen por el que se crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Ello, en atención a lo acordado por el Pleno en la sesión semipresencial del pasado miércoles 17 de abril, a propuesta de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, para devolver el dictamen a esta instancia legislativa, a efecto de solventar todo requisito de forma y de fondo legal.

Cisneros Luján dio lectura al resolutivo segundo de dicho acuerdo, que a la letra dice: “Se solicita a la Comisión de Seguridad Social, de manera inmediata, convoque a reunión extraordinaria de su Pleno a efecto de solventar todo requisito de forma y de fondo legal respecto al dictamen de referencia”.

Precisó que el momento procesal de discusión del dictamen ya fue agotado en la sexta reunión extraordinaria realizada el 15 de abril, y lo que la Mesa Directiva pidió fue solventar el dictamen, toda vez que, “como todos sabemos, hubo una diferencia entre lo aprobado y publicado”.

Indicó que la presidencia de la Comisión, a través de su Secretaría Técnica, distribuyó el dictamen previamente aprobado y discutido en la sexta reunión, por lo que se pasaría a la votación del mismo en sus términos para que se remita a la Mesa Directiva a efecto de continuar su proceso legislativo ante el Pleno; es decir, “considerando que tienen el que fue remitido antes de la sexta reunión extraordinaria y el del día de ayer, que es el mismo”.

El dictamen, aclaró, ya fue aprobado. “Tienen en sus manos lo que fue el proyecto que se circuló en la sexta reunión extraordinaria y en esta sesión. Ustedes lo pudieron revisar y constatar que es exactamente el mismo documento que se ha analizado con toda la apertura y pluralidad. En este momento, estamos por solventar y votar, porque se requiere certeza de que lo publicado y lo que vamos a discutir el lunes es exactamente lo que aquí fue votado y que se votará nuevamente”.

Resaltó que hay coincidencias para que haya mayor certeza y seguridad jurídica de que lo que se apruebe sea firmado por todas y todos los integrantes presentes en la séptima reunión extraordinaria, y que se hagan las investigaciones correspondientes.

Previamente, la presidenta de la Comisión dijo: “estamos votando en este momento el dictamen que fue circulado el día hoy, para ser remitido a la Mesa Directiva, a efecto de continuar su proceso legislativo ante el Pleno de la Cámara de Diputados”.

Intervención de diputadas y diputados

En la reunión extraordinaria en modalidad semipresencial, el diputado Santiago Torreblanca Engell (PAN) dijo que no tiene sentido votar lo ya votado, pero se hace en cumplimiento a un acuerdo del Pleno. “El dictamen aprobado y el de

Gaceta no tienen nada que ver; en algunos aspectos sí, pero hay cuestiones completamente novedosas. Urge una investigación y que haya responsables”.

René Figueroa Reyes, diputado del PAN, afirmó que no tiene sentido volver a votar lo que ya se votó, si se hará en sentido positivo con modificaciones, es necesario conocer qué modificaciones, para debatirlas y analizarlas. Añadió que para tener certeza es necesario que las y los diputados rubriquen todas las hojas del dictamen y alertó sobre ese error en el proceso legislativo.

A su vez, la diputada del PT, Lilia Aguilar Gil, mencionó que es el mismo dictamen que antes se aprobó, por lo que no hay nada que se pueda volver a discutir; solo se pidió solventar la formalidad de la aprobación porque en Gaceta Parlamentaria apareció otro documento.

Del PVEM, la diputada Macías Martínez María De Lourdes consideró que el dictamen hace justicia social a los asegurados que perdieron sus derechos en 1997; está claro el dictamen que hoy está a discusión.

La diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra (Morena) indicó que la instrucción de la Mesa Directiva es solventar y ratificar que el dictamen que procede es el que le llegó a la Mesa Directiva. “Tenemos pruebas de que así fue y esperamos se aclare donde estuvo el problema. Desechar lo que salió en Gaceta y por ello la instrucción de ratificar el dictamen que salió de aquí”.

Éctor Jaime Ramírez Barba, diputado del PAN, mencionó que se está ante una situación que afecta el futuro de millones de trabajadores de México, al robarse el dinero de las Afores. “El dictamen que se sometió ayer fue muy diferente; no fue por un error. Se requieren responsables y que renuncien”.

Por MC, el diputado Álvaro Jiménez Canale consideró importante darle credibilidad al proceso legislativo. El tema que hoy nos convoca, afirmó, no es menor; se requiere observancia y exigir resultados de esa investigación. “Es escandaloso y no es una omisión. Esa alteración del dictamen es grave y delicado”.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (PT) dijo que esta reunión es para solventar y votar el dictamen, toda vez que lo que será discutido por el Pleno ya se debatió en esta instancia. Además, se manifestó a favor de que se investigue qué pasó con el procedimiento. “De ser un error humano, ver que no vuelva a suceder y si fue con dolo que sea sancionado.

Tereso Medina Ramírez, diputado del PRI, adelantó que su voto sería en contra, ya que el dictamen debió ser analizado por las y los trabajadores con más detenimiento, pues afecta su patrimonio privado y a más de diez mil cuentahabientes a los que va dirigido.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN) afirmó que el asunto de las pensiones es de máxima prioridad y requiere mayor análisis; por ello, es necesario saber qué sucedió porque representa una violación al proceso legislativo. “Hay que aceptar que el dictamen que se envió a la Mesa Directiva era muy distinto al que votó esta Comisión el pasado 15 de abril”.

Avalan actas

Además, las y los diputados aprobaron por 17 votos a favor y diez en contra el acta de la sexta reunión extraordinaria de la Comisión de Seguridad Social, efectuada en modalidad semipresencial el 15 de abril de 2024.

También, emitieron 24 votos a favor y tres en contra para avalar el acta de la séptima reunión extraordinaria de la Comisión, que tuvo lugar el pasado 18 de abril, en modalidad semipresencial.

Subsanar condiciones de vulnerabilidad de trabajadores del campo, demandan en el Senado

Publicado: 18 Abril 2024



- ***Geovanna Bañuelos de la Torre y el senador Joel Padilla Peña piden garantizar derechos laborales de campesinos.***

Senadores del Grupo Parlamentario del PT hicieron un llamado para subsanar las condiciones de vulnerabilidad de las personas trabajadoras en el campo, así como garantizar sus derechos laborales y seguridad social.

La senadora Geovanna Bañuelos de la Torre y el senador Joel Padilla Peña presentaron un punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural evaluar la posibilidad de incrementar los apoyos a los pequeños productores.

Y que, en coordinación con las secretarías de Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Salud, fortalezcan las acciones que permitan un trabajo digno para los campesinos.

Bañuelos de la Torre y Padilla Peña señalaron que la pobreza en México es inexplicable en territorios capaces de producir alimentos suficientes para la totalidad de la población, ya que, paradójicamente, las zonas con mayor riqueza natural y biodiversidad son también aquellas donde se observan las cifras más altas de marginación.

Desafortunadamente, en la actualidad las y los campesinos se enfrentan a grandes barreras para hacer efectivos sus derechos fundamentales, sus salarios son cada día más bajos, tienen empleos informales y carecen de protección social y económica.

Este sector, advirtieron, día a día enfrenta condiciones de trabajo peligroso, debido a la exposición habitual a pesticidas y elementos químicos, tales como los fertilizantes y abonos industriales, así como jornadas extensas bajo temperaturas extremas y sin acceso a fuentes de agua potable adecuadas para el consumo humano.

Los legisladores consideraron en el documento, que inscribieron en la Gaceta Parlamentaria del 17 de abril, que es indispensable avanzar en el acceso a la protección integral de las personas trabajadoras del campo.

“Es tiempo de atender su problemática, dejar de ser indiferentes, brindarles mejores condiciones laborales y otorgarles la certeza de que contarán con servicios dignos para satisfacer sus necesidades de salud”, enfatizaron en el punto de acuerdo que fue turnado a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Diputados en comisiones ratifican nuevamente creación del Fondo de Pensiones

Con 17 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones, el proyecto de dictamen será una vez más turnado al Pleno de San Lázaro para su discusión el próximo lunes



El miércoles la mesa directiva de la Cámara de Diputados suspendió la discusión para aprobar la reforma debido a que el dictamen final presentaba discrepancias con el votado el lunes pasado. / Foto: Alejandro Aguilar/ El Sol de México

Luis Romero / El Sol de México

La **Comisión de Seguridad Social** de la **Cámara de Diputados** discutió y ratificó el [dictamen para crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar](#) el cual se financiará con cuentas inactivas de las **Administradoras de fondos para el retiro (Afores)**.

Con 17 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones, el proyecto de dictamen será una vez más turnado al **Pleno de San Lázaro** para su discusión el próximo lunes, y de aprobarse, pasará al **Senado de la República**.

Ayer, la mesa directiva de la **Cámara de Diputados** suspendió la discusión para aprobar la reforma en materia de pensiones debido a que el dictamen final presentaba discrepancias con el votado por dicha Comisión el lunes pasado.

Angélica Ivonne Cisneros, presidenta de la **Comisión de Seguridad Social**, señaló que a raíz de este hecho se realizarán investigaciones para identificar y sancionar al o los responsables de que la reforma llegó al Pleno de manera incorrecta.

"El dictamen ya fue aprobado, no estamos discutiendo a favor o en contra, eso ya se votó en la anterior reunión", dijo Cisneros.

Legisladores del **Partido Acción Nacional (PAN)** calificaron como un error grave que el dictamen presentado al Pleno fuera distinto al aprobado previamente por la Comisión y aseguraron que pone en duda todo el proceso legislativo.

"Es una burla para toda la **Cámara de Diputados** que al mandar el dictamen no tenga nada que ver uno con el otro. Urge saber quién dice la verdad, porque pone en tela de juicio cualquier decisión", reclamó el diputado panista, René Figueroa.

La iniciativa, la cual ya había sido aprobada, tenía cambios referentes con la precisión de que las cuentas activas de personas de 70 años (en el caso del **IMSS**) y de 75 años (en el caso del **ISSSTE**) no se destinen al nuevo Fondo, sino que permanezcan en la **Afore**.

Sin embargo, en el dictamen que se presentó al Pleno el día de ayer no aparecían estos ajustes, además de cambios de redacción en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, el artículo 37 de la Ley del Infonavit y el artículo 251 de la Ley del ISSSTE.

De acuerdo con el dictamen, para crear el **Fondo de Pensiones para el Bienestar**, este será un fideicomiso que se financiaría principalmente con recursos provenientes de cuentas inactivas de las Afores, que son aquellas que no han sido reclamadas por sus titulares o beneficiarios.

Además de las cuentas inactivas, el fondo recibirá recursos del **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**, de la extinción de **Financiera Rural** y de los adeudos fiscales que paguen estados y municipios al gobierno federal.

El objetivo principal del fondo es complementar las pensiones de aquellos trabajadores que se retiren bajo las leyes del **IMSS** de 1997 y del **ISSSTE** de 2007, de manera que puedan alcanzar 100 por ciento de su último salario promedio.

Se estimó que estas cuentas inactivas podrían sumar hasta 40 mil millones de pesos, provenientes de 2.2 millones de cuentas inactivas.

Este beneficio estará dirigido únicamente a los trabajadores que, al momento de su retiro, tengan ingresos iguales o inferiores al salario promedio del IMSS. El tope salarial se ajustará anualmente de acuerdo con la evolución del salario promedio.

El fondo, de acuerdo con el dictamen, será administrado por el **Banco de México (Banxico)** y constituido por la [Secretaría de Hacienda y Crédito Público \(SHCP\)](#) dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la reforma.

Además, contará con un Comité Técnico, cuya composición aún no se ha definido, pero será responsable de establecer las reglas para la recepción, administración, inversión, reservas, rendimientos y reversión de los recursos del nuevo fondo.

Obregón, de las ciudades de México donde la población siente más inseguridad, según Inegi

Por Sin Embargo

18 abril, 2024

Ciudad de México.- El **61 por ciento** de la población mexicana consideró, en el primer trimestre de 2024, que es inseguro vivir en su ciudad, de acuerdo con la **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)** publicada este jueves por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)**.

A través de un comunicado, el organismo señaló que dicho porcentaje representa un **"cambio estadísticamente significativo"** con relación a las cifras de diciembre 2023 (59.1 por ciento) y marzo del mismo año (62.1 por ciento).

Según la información presentada por el **Inegi**, 18 ciudades y demarcaciones presentaron cambios estadísticamente significativos frente a diciembre pasado, ya que **cuatro tuvieron reducciones y 14 incrementaron**.

Los datos presentados muestran que en marzo de este año, la percepción de inseguridad aumentó y continuó siendo mayor en el caso de las **mujeres con 66.5 por ciento**, mientras que en hombres fue del **54.5 por ciento**.

Las ciudades con mayor porcentaje de personas de **18 años de edad** y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: **Fresnillo** (95.4 por ciento), **Naucalpan de Juárez** (89.6 por ciento), **Zacatecas** (89.3 por ciento), **Chilpancingo de los Bravo** (87.3 por ciento), **Cuernavaca** (87 por ciento) y **Ciudad Obregón** (86.6 por ciento).

Por otro lado, las ciudades con menor percepción de inseguridad fueron: **Benito Juárez** (11.1 por ciento), **Piedras Negras** (19 por ciento), **Cuajimalpa de Morelos** (22.5 por ciento), **Mérida** (23.2 por ciento), **Tampico** (23.6 por ciento) y **Los Cabos** (24.8 por ciento).

En tanto, el **21.5** por ciento de la población consideró que la situación en su ciudad **empeorará en los próximos 12 meses**, lo que representa un cambio a la baja de **1.9 por ciento** frente a diciembre de 2023. Asimismo, el **23.5** por ciento opinó que la situación mejorará en su ciudad.

De la misma forma, se destacó que las y los encuestados identificaron a la **Marina** (86.4 por ciento) como la autoridad de seguridad más competente para prevenir y combatir la delincuencia, **seguida del Ejército** (82.4 por ciento), la **Guardia Nacional** (73.6 por ciento), **la Policía Estatal** (56.1 por ciento) y la **Policía Preventiva Municipal** (49.4 por ciento).

A su vez, el **77.5** por ciento de la población encuestada consideró que los baches en calles y avenidas son uno de los problemas más importantes en su ciudad, mientras que el **62.3** por ciento coincidió en que también las fallas y fugas en el suministro del agua potable, así como **54.8** por ciento dijo que el alumbrado público era insuficiente. En tanto, el **39.3** por ciento

respondió que los hospitales saturados o con servicios deficientes representan uno de los grandes problemas de sus ciudades.

El Inegi detalló que la **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)** correspondiente al primer trimestre de **2024** se levantó del **23 de febrero al 15 de marzo de 2024**.

En ese sentido, recordó que el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Publica Gaceta Legislativa reformas a Ley de Amnistía y de Amparo

[Georgina Saldierna y Fernando Camacho](#)

18 de abril de 2024 21:27

Luego de ser aprobadas ayer por el Senado de la República, hoy llegaron a la Cámara de Diputados las minutas que reforman las leyes de Amnistía y de Amparo, las cuales fueron publicadas en la *Gaceta Legislativa*.

En el caso de la primera norma, uno de sus aspectos más relevantes es que le da al Presidente de la República la facultad de otorgar la amnistía a quien aporte información "comprobable y fidedigna" sobre casos relevantes para el país, como los de Ayotzinapa, Tlatlaya, San Fernando y Allende.

La figura de la amnistía, además, puede ser otorgada por el Ejecutivo de manera directa, es decir, sin pedir el aval ni la opinión de la Fiscalía General de la República o de un juez.

Por lo que se refiere a la modificación en materia de amparo, dicha norma busca impedir a jueces y magistrados que puedan dictar suspensiones que frenen reformas legales sin haber ido al fondo del asunto.

De esta manera, los juzgadores no podrán emitir suspensiones con efectos generales, sino que éstas únicamente serán válidas para la persona promovente del amparo.

El miércoles, la Cámara aprobó que las dos minutas se turnaran directamente a comisiones en cuanto fueran remitidas por los senadores, con el fin de darle celeridad al trámite legislativo.

El 30 de abril y 1 de mayo, las audiencias en CIJ de México contra Ecuador

[Arturo Sánchez Jiménez](#)

18 de abril de 2024 09:30

Ciudad de México. La Corte Internacional de Justicia (CIJ) anunció este jueves que el martes 30 de abril y el miércoles 1 de mayo celebrará audiencias públicas en el Palacio de la Paz de La Haya, sede de la Corte, en el procedimiento iniciado por México contra Ecuador por el asalto a la embajada mexicana en Quito.

“Las audiencias se dedicarán a la Solicitud de indicación de medidas provisionales contenida en la Solicitud de México”, indicó el máximo órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas.

En su solicitud, México pide al Tribunal que, a la espera de una sentencia definitiva en el caso, que indique las siguientes medidas provisionales: que el gobierno de Ecuador tome las medidas apropiadas e inmediatas para brindar plena protección y seguridad de las sedes diplomáticas, sus bienes y archivos impidiendo cualquier forma de intrusión contra los mismos, así como que el gobierno del Ecuador permita al gobierno de México desalojar las instalaciones diplomáticas y la residencia privada de los agentes diplomáticos.

México también ha solicitado a la Corte que ordene que Ecuador asegure que no se tome ninguna acción que pueda perjudicar los derechos de México respecto de cualquier decisión que la Corte pueda dictar sobre el fondo, así como que el gobierno ecuatoriano se abstenga de cualquier acto o conducta que pueda agravar o ampliar la controversia de la que conoce la Corte.

El martes 30 de abril tocará a México ser escuchado por la CIJ y el miércoles 1 de mayo será el turno de Ecuador.

Celebran fallo que deroga penalización del aborto en Querétaro

[Ricardo Montoya, corresponsal](#)

18 de abril de 2024 22:02

Querétaro, Qro. Integrantes del colectivo Adax Digitales, encabezado por la activista y feminista Mayra Dávila, dieron a conocer que Juan Gerardo Anguiano Silva, juez primero de distrito en materia penal de Querétaro, otorgó un amparo en el que se reconocen como inconstitucionales y se ordena al Congreso estatal la derogación de diversos artículos del Código Penal de Querétaro que penalizan el aborto.

Las activistas informaron que los artículos del Código Penal que deberán ser derogados son el 136, 137, 138, 139, 140, 141, y 142 incluidos en el capítulo quinto denominado "aborto" y que, explicaron, impiden a las mujeres acceder a su derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE) pues está tipificado como un delito.

Detallaron que la serie de artículos se refieren al aborto como un delito, pues "causa la muerte de la concepción hasta antes del nacimiento", según establece, por ejemplo el artículo 136.

Mientras que el 138 impone penas de cárcel, de uno a tres años "a la mujer que se procure la interrupción de la gestación o consienta que otro la haga abortar."

En el 140 se sanciona a los médicos que ayuden a abortar "sin motivo" a una mujer con la suspensión de uno a cinco años en el ejercicio de su profesión.

Ante ello, las integrantes del colectivo proaborto señalaron que dichos artículos "vulneran el derecho a la salud de las mujeres y personas gestantes".

Mayra Dávila afirmó que, en Querétaro, el Código Penal obliga a las mujeres a ser madres cuando esto es contrario a su proyecto de vida, atentan directa y frontalmente con su derecho al disfrute más alto del nivel posible de bienestar físico, mental y social.

Incluso, los apartados del código tampoco reconocen en las mujeres el control de su salud y cuerpo con inclusión de su libertad sexual.

La sentencia emitida por el juzgado de distrito, abundó Dávila Alvarado, le pide al Congreso estatal derogar esos artículos del Código Penal antes de que termine el último periodo de la 60 Legislatura local el próximo 25 de septiembre cuando terminen las labores de los actuales diputados.

La activista subrayó que la sentencia no solo abarca la despenalización de la interrupción legal del embarazo, sino también prevé brindar a las mujeres la garantía de que puedan acceder al aborto en condiciones óptimas y seguras.

Señaló que la tasa de mortalidad de mujeres que acuden a dedicarse un aborto en lugares clandestinos es mucho mayor de las que si acuden a sitios con condiciones médicas adecuadas.

Por lo anterior, consideró que la sentencia "obliga al Estado garantizar la presencia de personal médico capacitado y la existencia de lugares limpios y seguros para la realización de la interrupción del embarazo".

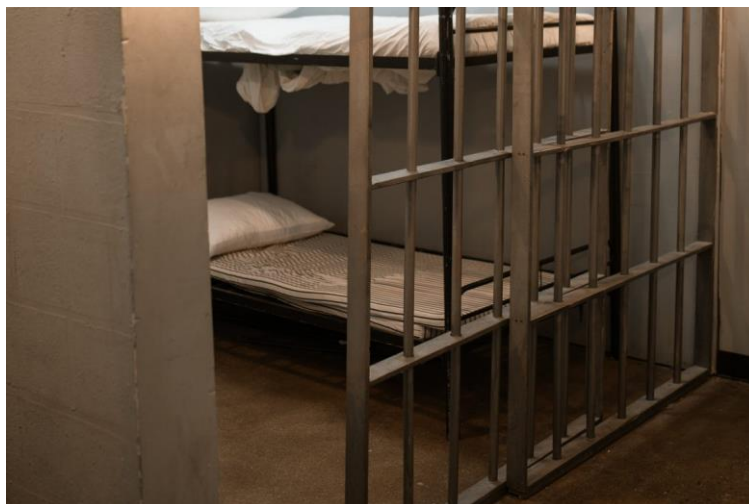
También garantiza el derecho de las mujeres a que reciban información completa y seria para que de forma libre tomar decisiones sobre su salud reproductiva.

Las feministas entregaron una copia certificada de la sentencia a la Oficialía de Partes del poder legislativo, dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva, la panista Ana Paola López Birlaín.

En Querétaro aún no han legislado sobre el derecho a abortar como lo determinó una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). El congreso local, con 25 curules, 14 corresponden al PAN, quienes se han manifestado en contra de la interrupción del embarazo.

La reforma a Ley de Amnistía podría indultar feminicidas

Escrito por [Rita Macaña Torres](#) 18 abril, 2024



Fotografía: Pexels

Ciudad de México.- La amnistía directa se volvió una realidad en México, el pleno del Senado de la República aprobó en lo general y particular, con 67 votos a favor, 32 en contra y 0 abstenciones, una reforma en la materia, y permite al Ejecutivo Federal otorgar ese beneficio a delincuentes, sin que medie el Poder Judicial o la Fiscalía General de la República, lo que pondría en riesgo a mujeres y sus familias víctimas de diversos delitos como feminicidio, violación, trata de personas, secuestro o desaparición forzada, pues esta ley pasa por encima de cualquier disposición judicial que puso en prisión a la persona que infringió la ley.

Esta reforma también revictimizaría a las mujeres que enfrentaron un hecho violento, porque al echar abajo todo el marco legal construido por mujeres desde hace décadas, dejaría sin efectos el andamiaje para que los delitos violentos se investiguen desde la perspectiva de género, además atentaría contra los fallos en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sancionado al Estado mexicano y exigido que se juzguen con perspectiva de género hechos delictivos.

Además la situación de inseguridad e impunidad podría dispararse, de acuerdo con datos de la organización *Impunidad Cero*, porque desde el 2023 informaron que en el país hay una probabilidad del 0.9 por ciento de que un delito pueda resolverse, es decir, una probabilidad nula, casi inexistente, por tanto, si a esto el sistema judicial queda invalidado y depende de una persona que no es jueza o juez, en este caso, la decisión en manos de un presidente, podría abonar a la impunidad total.

La periodista Lucía Lagunes Huerta en su columna [La impunidad mata](#), hacía el apunte: «¿Cómo sentirte segura si la autoridad no actúa, pese al riesgo latente que se enfrenta? Ya sea porque minimiza el riesgo y desvaloriza las denuncias, por lo tanto, se deja de actuar: porque aun con protocolos para juzgar con “perspectiva de género”, normas y capacitaciones, en las autoridades priva la duda de nuestro dicho, porque el prejuicio les impide ver el verdadero riesgo y creen que exageramos».

La percepción de inseguridad que tienen las mujeres en el país, la cual supera la de los hombres fue medida por la [Encuesta de Seguridad Pública Urbana](#), cuyos resultados arrojaron que en diciembre de 2023, 64.8 por ciento de las mujeres consideraron que vivir en su ciudad es inseguro, en comparación con los hombres con el 52.3 por ciento, situación que se incrementaría de forma absoluta.

La Ley aprobada

En este 2024, la reforma al artículo 9 de la Ley de Amnistía es polémica, pues el hecho de que esté vigente permitiría al presidente Andrés Manuel López Obrador, así como a quien sea su sucesora o sucesor, prácticamente a todos los delincuentes podrán ser perdonados por orden presidencial, sin importar si apenas están detenidos, si ya fueron procesados o si ya cumplen su condena.

Se trata de una reforma que modificaría el artículo 9 de la Ley de Amnistía, la única condición para que un delincuente que se quiera amparar a ese beneficio es que se “aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado”, pero no se establece cuáles son esos “hechos relevantes para el Estado” o quien lo determinará.

Las reformas que ya fueron aprobadas en las comisiones unidas de Justicia, que encabeza la ministra en retiro y morenista Olga Sánchez Cordero, y de Estudios Legislativos, Segunda, se adiciona un artículo 9 a la norma que establece que:

“La amnistía se otorgará a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado mexicano. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito. Se establece que la amnistía concedida extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas”.

Al tratarse de una reforma a la ley secundaria, quedaría aprobada con la mayoría simple en las cámaras de Diputados y Senadores, espacios en los que Morena y sus aliados, PT y Partido Verde, cuentan con la cantidad suficiente de votos para hacerla realidad.

Cabe señalar que la modificación de la ley implica a vinculados con cualquier delito, por lo que puede recibir amnistía una persona que haya cometido delitos del fuero federal o del común. Con ello, cualquier delincuente que haya cometido un feminicidio o que incluso esté relacionado con trata de personas y violaciones puede recibir la medida de parte del presidente López Obrador.

¿Y por qué el presidente López Obrador podría dar amnistía a cualquier delincuente? ¿Cuál es el motivo para que eso pase? La respuesta, según los legisladores de Morena y aliados, es llegar a la “verdad” detrás de los delitos.

La senadora del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, aseveró que esta reforma es innecesaria, pues lo único que se debe hacer es cumplir con la ley y con lo que mandata la Constitución. Además, enfatizó que la propuesta busca limitar los derechos de las personas y restringir la facultad de los jueces para tomar criterios.

“¡Ya estuvo bueno de hacer pactos con los delincuentes y seguir revictimizando a las víctimas!”, expresó por su parte la senadora del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Claudia Anaya Mota. y afirmó que parece que con tal de que los pongan en la pluri o que les den otra “chamba” están dispuestos a hacer “la estupidez que sea necesaria”.

La senadora priista por Zacatecas advirtió que de prosperar la reforma a la Ley de Amnistía, el PRI promoverá acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Por Movimiento Ciudadano, la senadora Laura Iraís Ballesteros Mancilla aseveró que esta propuesta daña el corazón de la división de poderes. Además, indicó que dejará sin protección a la población que no pueda pagar un abogado ante los abusos de poder de cualquier autoridad.

A su vez, la senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas dijo que la aprobación de estas modificaciones implicaría cancelar la posibilidad de que las y los jueces valoren si una suspensión ayudará a evitar una mayor afectación al interés social, así como impedir que suspendan normas que puedan violentar los derechos humanos.

Damián Zepeda, senador del PAN, declaró que esta es una norma que tiene un beneficiario: el presidente de la República, pues se va a hacer todo un cambio para que él sea más poderoso.

“El presidente todopoderoso va a poder sin intervención de la Fiscalía -que tiene el ejercicio de la acción penal, que tiene la facultad de investigación y persecución de delitos- y sin la intervención de ningún juez, ni la Corte, nadie, sin ningún procedimiento no más porque él quiere perdonarle un delito a quién sea, de cualquier delito, incluido delincuencia organizada, es decir, narcotráfico, trata de personas, feminicidio, violación, secuestro, huachicol, esta reforma que están haciendo ustedes que si el presidente se le antoja en su último día, perdone a un narcotraficante. No va a estar eterno Andrés Manuel López Obrador”, reclamó.

El coordinador del PAN, Julen Rementería del Puerto, adelantó el votó en contra de la Ley de Amnistía, que dotan al presidente de la República de la facultad para perdonar delitos, cualquiera que este sea, y cuando sea que este haya ocurrido, lo que implica un poder inusitado y excesivo que le permitiría no solo perdonar a sus aliados, sino presionar como le convenga políticamente al gobierno en turno.

Respecto a la Ley de Amnistía, indicó que ese poder raya en lo autoritario porque, a diferencia de lo que ocurre con los otros delitos contemplados en esa legislación, no requeriría de control judicial y ese poder es exorbitante, porque el único requisito planteado para poder otorgar la amnistía es que la persona imputada proporcione elementos para conocer la verdad en hechos relevantes para el Estado Mexicano, pero nunca se dice cuáles son esos hechos relevantes para el Estado o quien lo determinará. Es un cheque en blanco, sostuvo.

Miguel Ángel Mancera Espinosa, senador del PRD, consideró que lo que plantea el dictamen es inconstitucional, porque el artículo 107 de la Carta Magna establece que “el juzgador deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del bien social”, por lo que no puede haber ninguna ley secundaria que restrinja la facultad del juzgador.

Ley de Amnistía

Cabe mencionar que la Ley de Amnistía ya se había aprobado en el Congreso, El Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el decreto, cuando se expidió dicha acción legal, la cual tenía como objetivo liberar a los presos que hayan sido procesados o se les haya dictado sentencia firme, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciados o sentenciados por delitos graves. Asimismo, la ley publicada en el DOF el 22 de abril de 2020 señala que no se les otorgará amnistía a quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal, secuestro y todos los previstos en el artículo 19 de la Constitución Política.

Sin embargo, poco ha servido para apoyar a mujeres en prisión, como es el caso de que a tres años de la entrada en vigor de la Ley de Amnistía en el estado de México, la coordinadora del Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, Fabiola Vite Torres, afirmó que hasta el momento se han recibido 6 mil 81 solicitudes de amnistía, y solo 189 han sido en favor de mujeres.

Suprema Corte resuelve que no procede desechar la recusación en el Juicio de Amparo



Fachada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Foto: Hugo Salazar

Por [Rolando Ramos](#)

Jueves 18 de Abril de 2024 - 21:12

El máximo tribunal constitucional del país resolvió la contradicción de criterios 364/2023 suscitada entre los tribunales colegiados Sexto en Materia Civil del Primer Circuito y Primero en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El pleno de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** determinó que en el Juicio de Amparo no procede desechar el escrito de ampliación (**recusación**) por el solo hecho de que el impedimento alegado previamente contra juzgadores ya se encuentra listo para su resolución.

Esto, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige la **Ley de Amparo y el Código Federal** de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

En una controversia jurisdiccional, **la recusación** es el mecanismo a través del cual las partes pueden solicitar que un juzgador quede inhibido para conocer de un asunto cuando su imparcialidad para juzgarlo se encuentre comprometida, al ubicarse en una de las causas de impedimento previstas en la ley; el objetivo es asegurar la imparcialidad en la resolución.

De acuerdo con el proyecto de sentencia aprobado por mayoría de seis votos, de ocho, bajo la ponencia de Luis María Aguilar Morales al resolver la **contradicción de criterios** 364/2023 suscitada entre los tribunales colegiados Sexto en Materia Civil del Primer Circuito y Primero en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en los casos en que el promovente amplíe causas de impedimento estas deben atenderse aun cuando los juzgadores de amparo ya hayan rendido su informe y se haya turnado el expediente al magistrado instructor para la celebración de la audiencia relativa.

Ello, debido a que prevalece el derecho de acceso a la justicia, establecido en los artículos 17 constitucional y 8, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Además, explicó el ponente, **la Ley de Amparo no impone un límite** temporal para invocar un impedimento, por lo que las partes en cualquier etapa procesal del juicio están en posibilidades de manifestar si el juzgador se encuentra en alguna condición personal que lo motive a actuar o a resolver en determinado sentido.

“En el caso de que ya se haya abierto un expediente de impedimento contra un juzgador de amparo en específico, la causa ha de ser superveniente en atención a lo que dispone el artículo 50 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 2, párrafo segundo, de la Ley de Amparo”, precisó.

De ahí que la ampliación de la recusación sólo puede formularse válidamente si se trata de causas supervenientes; en caso contrario, procede su desecharse en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.